

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 13 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de dos millones quinientas ochenta y siete mil ciento veintinueve pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

**HE RESUELTO:**

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 2.587.129 pts., para la obra denominada «Restauración de Cunetas en Avda. del Universo».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de tres millones quinientas cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

**HE RESUELTO:**

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 3.558.953 pts., para la obra denominada «Restitución y Reparación de la Canalización del Arroya Antanaria».

2º Notificar su otorgamiento al citada Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de dos millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de la Ley de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del abieto.

**HE RESUELTO:**

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 2.278.662 pts., para la obra denominada «Ampliación de la Red General de Alcantarillado en Barriada Pozo Romero».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de un millón sesenta y dos mil quinientas pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

**HE RESUELTO:**

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 1.062.500 pts., para la obra denominado «Reconstrucción de Balastrada en Explanada de Regla».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), una subvención de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Chipiona, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona una subvención por importe de 485.000 pts., para la obra denominada «Reparación de la Red de Pluviales del Arroyo Lapachar en Avda. de Jerez».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de trescientas cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 349.925 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento de subbase y reconstrucción de dos obras de fábrica en camino municipal de acceso al Poblado de Nájara».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-

cación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de un millón cuarenta y nueve mil quinientos trece pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 1.049.513 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento de hormigón reconstrucción muro colzada acceso a núcleo de Santa Lucía».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), una subvención de un millón setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera una subvención por importe de 1.079.594 pts., para la obra denominada «Reparación pavimento, firme y reparación saneamiento en c/ Muro de las Cobijadas».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 17 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.